

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 94
SERIE 2005-2006
(P. de R. Núm. 108, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

6 DE MARZO DE 2006

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A EXIMIR A *MB SPORTS INC.*, DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL ESTADIO HIRAM BITHORN Y SUS CANTINAS PARA LA CELEBRACION DEL “CLASICO MUNDIAL DE BASEBALL” EN DICHAS FACILIDADES DEL 7 AL 10 Y DEL 12 AL 15 DE MARZO DE 2006; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn, y sus áreas adyacentes. Instalaciones operadas y administradas por la Oficina de Empresas Municipales del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan, en el que se llevan a cabo un gran número de actividades y eventos de índole, cultural, deportivos, artísticos, cívicos, entre otros, durante toda época del año. Dichas facilidades constituyen el centro de actividades múltiples más importante y visitado en Puerto Rico;

POR CUANTO: El deporte representa un medio de confraternización, desarrollo y crecimiento tanto para jóvenes, adultos y el pueblo en general;

POR CUANTO: La Administración actual del Municipio de San Juan está comprometida con el desarrollo del deporte y con facilitar la celebración de actividades que fomenten la confraternización entre todos los puertorriqueños. Además, es importante fomentar la participación de la juventud en el deporte y proveer a la Ciudad Capital y a toda su ciudadanía de espectáculos de sano entretenimiento y de calidad;

POR CUANTO: El béisbol es uno de los deportes más vistos en todo el mundo y el que más espectadores atrae en toda la Nación. Cientos de latinoamericanos participan del referido deporte y un gran número de ellos, de origen puertorriqueño, se destacan en los equipos de las Ligas Mayores;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tuvo la oportunidad de ser sede, en sus facilidades deportivas del Estadio Hiram Bithorn, de 22 juegos de la Temporada Regular de 2003 del Béisbol de las Ligas Mayores,

POR CUANTO: La presentación de los juegos contó con la asistencia de miles de espectadores que acudieron a presenciar un espectáculo deportivo de categoría mundial. El evento fue todo un éxito;

POR CUANTO: Se presenta nuevamente la oportunidad de presentar en la isla una serie de juegos de béisbol que, al igual que en la primera ocasión, agrupará varios de los mejores jugadores de ese deporte. En este caso, se trata del "Clásico Mundial de Baseball" a celebrarse en las facilidades deportivas del Estadio Hiram Bithorn del 7 al 10 y del 12 al 15 de marzo de 2006. Este evento reúne los mejores equipos a nivel mundial y en particular a un gran número de hermanos latinoamericanos. Esto representa otra magnífica oportunidad para que la ciudadanía disfrute de sus estrellas y sea espectador de este gran evento;

POR CUANTO: La celebración de los referidos juegos en las facilidades deportivas del Estadio Hiram Bithorn, reviste de un gran interés público, ya que:

- a) Los residentes de la Ciudad Capital, así como el resto de la Isla, tendrán la oportunidad única de presenciar en vivo juegos de béisbol de la mejor calidad;
- b) Los fanáticos del béisbol tendrán la oportunidad de ver de cerca a los mejores jugadores de dicho deporte, estrellas latinoamericanas que, hasta el presente, sólo han podido presenciar a través de imágenes;
- c) Se trata de un evento de primera clase, único y distinto que inyectará ambiente positivo y sano a la Ciudad Capital y al resto de la Isla y que fomentará el deporte en los ciudadanos;
- d) San Juan estará expuesta mundialmente como ciudad capaz y hábil de ser sede de eventos de gran magnitud;
- e) Tanto San Juan, como la industria turística y demás negocios de servicio, se beneficiarán del impacto económico que los juegos tendrán localmente; y
- f) La Ciudad de San Juan, como sede deportiva y turística, estará expuesta al mundo a través de la transmisión global del evento por televisión y radio;

POR CUANTO: Como parte de las negociaciones, el Municipio de San Juan, permitirá el uso libre de costo del Estadio Hiram Bithorn y sus cantinas para la celebración de los juegos;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la Ley;

POR CUANTO: El Artículo 2.001(k) de la referida Ley, faculta además, a proveer los fondos necesarios para el pago de sueldos de funcionarios y empleados para sufragar los gastos, las obligaciones y contratos de funcionamiento del municipio incurridos, o que

hayan de incurrirse o contraerse por concepto de servicios, obras y mejoras del municipio, o para el fomento de éste, excepto que de otro modo se disponga por ley, además de adquirir y habilitar los terrenos y propiedades para cualquier clase de obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por Ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a los municipios a permutar, gravar, arrendar, vender o ceder cualquier propiedad municipal previa aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución a tales efectos;

POR CUANTO: Los factores de interés público desglosados anteriormente, hacen prudente permitir el uso del Estadio, especialmente cuando convertir a la Ciudad Capital en la sede de éstos durante la temporada, cumple con los propósitos de proyección que precisa la Ciudad de San Juan Bautista como el destino artístico, cultural, cívico, turístico y en especial, deportivo del país.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan a eximir a *MB Sports Inc.*, del pago del canon de arrendamiento del Estadio Hiram Bithorn y sus cantinas para la celebración del "Clásico Mundial de Baseball" en las facilidades deportivas del Estadio Hiram Bithorn del 7 al 10 y del 12 al 15 de marzo de 2006.

Sección 2da.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 108, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos,

Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado y Rubén A. Parrilla Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2006.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____de _____ de 2006

Miguel A. Cordero López
Alcalde Interino

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 108, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado y Rubén A. Parrilla Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2006.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____de _____ de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde